

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

ENCUENTRO PARA ORIENTACIONES DEL PROCESO CONVOCATORIA A PROYECTOS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA

12 JUNIO 2026

ASPECTOS NORMATIVOS DEL PPA

¿Pueden participar educadoras diferenciales en el grupo motor?

En cualquier forma de agrupación de participantes (grupo motor, tutoría, taller), éstos corresponden a **docentes de aula**, lo que se corrobora con los registros SIGE que declara el sostenedor.

¿Qué diferencia hay entre los tipos de proyecto: institucional, individual y territorial?

PPA Institucional:

- Propuestas diseñadas por diversas áreas y unidades del Ministerio de Educación, que son contextualizados e implementados por Maestros/as de Maestros/as. Responden a diagnósticos realizados por las SECREDUC, DEPROV o programas ministeriales. Esto en conocimiento y articulación con el equipo directivo del establecimiento

PPA Individual:

- Maestro/a de Maestro/a diseña e implementa un proyecto de acuerdo con las necesidades pedagógicas detectadas en una comunidad educativa, o en una red de establecimientos. La metodología del proyecto tiene relación directa con la temática a abordar y es pertinente al contexto educativo. Esto en conocimiento y articulación con el equipo directivo del establecimiento.

PPA Individual “territorial”:

- Fortalecimiento del Desarrollo Profesional Docente en los Servicios Locales de Educación Pública, SLEP. Apoyo a la implementación de las acciones formativas impulsadas por los Comités Locales de DPD, de cada Departamento Provincial de Educación, en conocimiento y articulación con el equipo directivo del establecimiento.

¿Qué diferencia hay entre grupo motor, grupo taller y tutoría? ¿Existe un mínimo y/o máximo de beneficiarios por modalidad?

El nombre de la forma de trabajo corresponde al número de participantes docentes de aula:

- ✓ Grupo motor: 4 a 5 docentes de aula
- ✓ Tutoría: De 6 a 10 docentes de aula
- ✓ Taller: 11 a 30 docentes de aula

Si somos más de un docente del mismo colegio en la Red, ¿podemos postular juntos? ¿Qué pasa con el reconocimiento de los que no reciben pago? ¿Los demás reciben reconocimiento o certificación? ¿En proyectos territoriales puede haber más de un docente RMM?

Si en el establecimiento donde se ejecutará el PPA hay más de un maestro/a interesados en implementar una propuesta, **cada uno de ellos/as postulará a diferentes proyectos y con docentes beneficiarios diferentes**. Cada maestro que se adjudica un PPA y lo implementa en completitud, recibirá el pago correspondiente al finalizar el año. Los docentes participantes son “beneficiarios” de la capacitación, no reciben pago por ello. Sí reciben un certificado de participación.

¿Los docentes participantes de un PPA obtienen el ciclo de profundización? ¿La capacitación para colegas en evaluación docente generada por el PPA puede contar como ciclo de profundización o como PPA en sí mismo?

Los Proyectos de Participación Activa son una de las opciones para el **Ciclo de profundización didáctico disciplinar y/o pedagógico**, cuya duración es de cuatro años. (Artículo 19 F, Estatuto Docente).

¿Es obligatorio tener patrocinador? ¿Un DEPROV puede patrocinar directamente?

Uno de los requisitos para postular es contar con patrocinio del director/a del establecimiento. Si corresponde, el patrocinio podrá ser del sostenedor y/o DEPROV, siempre en conocimiento de su director/a.

¿Un docente puede participar en más de un PPA simultáneamente (ya sea como ejecutor o participante)?

Puede darse la situación, pero si es maestro/a ejecutante su nombre estará en el proyecto que dirige, no puede estar como “docente beneficiario” de otro PPA, pues la RMM, al momento de declarar a los participantes es por RUT, por lo cual quedará en un solo registro, debiendo decidir con qué maestro/a trabajará.

¿Las horas del proyecto son cronológicas o pedagógicas?

El máximo de tiempo que puede durar un PPA es 80 horas cronológicas.

¿Se puede usar el horario de horas de colaboración para desarrollar el PPA, si el director lo autoriza?

El desarrollo del PPA es con trabajo presencial en horario alterno a jornada laboral, todo acuerdo con su director/a es exclusiva gestión personal.

¿Qué sucede si un docente que adjudicó un PPA deja de tener horas aula? ¿Puede continuar o se congela el proyecto?

Los maestros/as que se adjudican un PPA deben estar en condición de PERMANENTE, si deja de tener horas en aula, pasa a ser NO PERMANENTE y deberá renunciar al PPA, pues no se podrá reconocer económicamente su implementación.

¿El curso de bienestar docente del CPEIP ("Ley N° 21.809") cumple como requisito de capacitación en bienestar?

No, esa formación no corresponde a lo solicitado para el PPA Bienestar Docente.

Podrán optar a este PPA aquellos/as maestros/as que han cursado y aprobado el curso **Fortalecimiento del bienestar y el aprendizaje socioemocional de los equipos educativos**, dictado por CPEIP en formato auto instruccional.

¿Se puede hacer un PPA con beneficiarios del tramo VTF (de distintos jardines)?

No existe un "tramo VTF".

Las educadoras que ejercen docencia de aula en establecimientos VTF, declaradas por el sostenedor en SIGE, pueden ser beneficiarias de un PPA y éstas pueden ser de distintos jardines infantiles, reuniéndose todas a la vez en los encuentros programados en el lugar establecido.

¿Hay cupos limitados por PPA?

La adjudicación de PPA está supeditada a la glosa presupuestaria asignada para el año calendario, lo que se traduce en un número de horas, las cuales se distribuyen según proyectos, de ahí la limitación numérica de propuestas.

¿Se puede hacer el PPA en un establecimiento donde el docente tiene pocas horas (ej. 3 horas)?

Sí es posible, en la medida que su director/a lo patrocine, lo importante es que entre todos los establecimientos donde se desempeña el maestro/a cuente con un mínimo 20 horas en aula, lo que se corrobora con información SIGE.

¿Es obligatorio presentar un PPA? ¿Qué pasa si no se presenta?

Al igual que la incorporación a la RMM, el participar en la convocatoria a PPA es absolutamente **voluntaria**.

¿Puede participar quien trabaja en JUNJI en cursos y PPA de CPEIP?

Si está declarado como docente con horas en aula, podrá participar como beneficiario en un PPA.

Sin embargo, según el artículo 13 del DFL1/1997, no le permite a docentes JUNJI desarrollar acciones formativas (cursos) que imparte CPEIP:

Artículo 13.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 ter, los profesionales de la educación que postulen a los programas, cursos y actividades de formación para el desarrollo que imparta el Centro, como también los que postulen a sus becas, en ambos casos, de acuerdo a los cupos que se determine en su presupuesto, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Trabajar en un establecimiento educacional subvencionado de conformidad con el decreto con fuerza de D.O. 01.04.2016 ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, o regido por el decreto ley N°3.166, de 1980.

<p>¿Un director puede negarse a patrocinar un proyecto?</p> <p>Sí es posible, pues es quien conoce la institución y reconoce las necesidades que debe abordar a nivel de Desarrollo Profesional Docente.</p> <p>Sin embargo, el maestro/a puede ofrecer la propuesta en otro establecimiento que también reciba aportes regulares del Estado.</p>
<p>¿Los participantes del PPA reciben certificación CPEIP al terminar?</p> <p>Al finalizar las implementaciones cada maestro entrega un certificado de participación que desde RMM se le envía el formato.</p>
<p>¿En proyectos institucionales los docentes participantes se asignan automáticamente o debe hacerlo el postulante?</p> <p>Para cualquier tipo de proyecto, el maestro/a busca a los docentes beneficiarios con que trabajará, verificando sus datos en SIGE.</p> <p>También es posible que su director/a, o bien, sostenedor o DEPROV le soliciten atender a un grupo determinado de docentes que requieren de un apoyo específico a través de PPA.</p>
<p>¿El PPA puede presentarse como parte del trabajo colaborativo en el portafolio?</p> <p>Esta posibilidad debe cotejarla directamente con las indicaciones y características que señala el portafolio en la plataforma www.docentemas.cl.</p>
<p>¿En qué fecha se realiza el cruce con datos SIGE para verificar horas aula?</p> <p>Los cruces con información SIGE se realizan en diferentes periodos del año, sin embargo, para efectos de convocatoria a PPA se realiza una especial en este período de convocatoria, por lo cual es fundamental que usted como maestro/a verifique su información con frecuencia en este sistema.</p>
<p>¿Se puede postular a un PPA que ya está en ejecución?</p> <p>No existe PPA en ejecución en este momento. La convocatoria comienza con el llamado público y finaliza con la REX que declara los maestros y maestras adjudicados con PPA, momento en el cual comenzará la implementación.</p>
<p>¿Si me rechazan el proyecto personal puedo postular a uno institucional?</p> <p>Cuando el maestro/a postula a un tipo de PPA, automáticamente la plataforma bloquea las otras opciones. Se debe tener absoluta claridad al momento de postular.</p>
<p>¿Se puede comenzar un PPA en marzo de 2027?</p> <p>Los PPA se adjudican, ejecutan y terminan en el mismo año calendario; para la actual convocatoria (cuando aparezca) se debe finalizar como máximo el 30 de noviembre 2026.</p>

¿Cuándo estarán disponibles las orientaciones, la documentación de apoyo y el enlace del formulario? ¿Cuál es la fecha estimada de convocatoria y de ejecución del PPA?

La publicación de convocatoria depende de la disponibilidad de la Resolución Exenta que establece las bases de postulación del proceso correspondiente al año 2026. Cuando se cuente con este documento la publicación se realizará en www.cpeip.cl y en www.rmm.cl.

¿Cuál es la fecha estimada de convocatoria y de ejecución del PPA?

La fecha de inicio de la implementación de PPA es la que señale el documento legal de Adjudicación PPA 2026, la cual es incierta si aún no hay convocatoria.

La fecha que sí es fija cada año es el 30 de noviembre como plazo máximo para implementar el proyecto.

¿Cuáles son los motivos más frecuentes de rechazo de proyectos? ¿Son públicas las rúbricas de evaluación?

Las causales de no adjudicación de un PPA son por no cumplimiento de requisitos establecidos en la documentación de apoyo (por eso es importantísimo leer en completitud), como también, en el caso de las propuestas individuales, el no alcanzar el puntaje mínimo de evaluación bajo los criterios de factibilidad, coherencia y pertinencia, establecidos en la rúbrica que está en la Resolución Exenta correspondiente.

Si el proyecto tiene menos de 80 horas (ej. 50 o 58 horas), ¿el pago es por las horas efectivas o hay un mínimo de 80?

El pago de implementación de PPA es de acuerdo con el número de horas desarrolladas en la implementación de la propuesta adjudicada.

¿El curso de bienestar puede hacerse ahora o ya no está disponible? ¿Sin ese curso no se puede postular?

El curso **Fortalecimiento del bienestar y el aprendizaje socioemocional de los equipos educativos**, dictado por CPEIP en formato auto instruccional, es requisito para postular a PPA institucional Bienestar Docente.

Ha habido diferentes momentos para cursarlo, tanto en exclusividad para RMM como general para todo el país. Habrá futuras convocatorias probablemente, pero el requisito cumplido es al momento de la postulación a PPA.

¿La capacitación para colegas en evaluación docente generada por el PPA puede contar como ciclo de profundización o como PPA en sí mismo?

Los proyectos de participación activa son una de las opciones para dar cumplimiento al ciclo de profundización didáctico disciplinar y/o pedagógico, cuya duración es de cuatro años, para los docentes que corresponda (Artículo 19 F, Estatuto Docente).

¿Se puede diseñar un PPA con 30 docentes de distintos establecimientos, dividiendo las sesiones por colegio (ej. 5 EE × 8 horas = 40 horas)?

Los PPA se implementan con el conjunto de participantes en su totalidad. Si un maestro/a no logra cubrir a los 6 establecimientos reuniéndose en un solo espacio, significa que se necesitan 6 maestros/as diferentes para atender a cada establecimiento y cada uno implementa un PPA de 40 horas, por ejemplo, con probabilidad de que estén dando origen a un PPA individual territorial.

¿De dónde se obtienen los correos electrónicos de los docentes participantes (SIGE)?

Cuando el maestro/a ofrece a su comunidad la posibilidad de capacitarse a través de un PPA individual o institucional, le solicita a cada interesado sus datos personales.

Si la propuesta es “territorial”, el sostenedor, DEPROV o quien corresponda le facilitará los datos de la población que le interesa que el maestro/a atienda.

¿Hay un máximo de horas aula permitidas para el postulante al proyecto?

Para ser maestro/a permanente en la RMM debe contar al menos con 20 horas en aula.

¿Para los PPA territoriales con DEPROV, el docente debe contactarse directamente con ellos al postular?

Sí, para ello se compartió el listado de Secretarios/as Técnicos/as de cada territorio.

Si el trabajo fuere con SLEP como sostenedor, los datos de contacto los obtiene directamente al ser usted parte de su dotación.

¿Quién firma la carta de patrocinio si el espacio físico lo otorga el director, pero el trabajo será con docentes de otros establecimientos bajo el DAEM?

Hay dos escenarios posibles: que lo firme el director/a ya que facilita las dependencias de su establecimiento y usted pertenece al mismo, pero también puede hacerlo jefe DAEM si es un conjunto de establecimientos que participarán numerosos docentes de cada uno de ellos.